



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

1519

TEMUCO,

03 MAYO 2023

VISTOS :

1. La renovación de contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Ingeniería y Construcción Eléctrica Sinec S.A. R.U.T. N° 76.510.150-6, por escritura pública de fecha 18 de abril del año 2023.

2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese renovación de contrato: "Servicio de Mantenimiento para el Sistema de Alumbrado Público, con Provisión de Materiales para la Comuna de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Ingeniería y Construcción Eléctrica Sinec S.A. R.U.T. N° 76.510.150-6, por escritura pública de fecha 18 de abril del año 2023.

2. La renovación de contrato tendrá una vigencia de 6 meses contados desde el día 25 de abril del año 2023 hasta el día 24 de octubre del año 2023.

3. Por la ejecución del servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista: a) Por la Línea N° 1, la suma única y total de \$112.252.788, impuestos incluidos; b) Por Línea N° 2, los valores unitarios indicados en el Anexo N° 4 "formato detalle valores unitarios" conforme lo dispuesto en la cláusula cuarta del contrato.

4. La renovación de contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/af
Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión Administrativa
- Dirección Aseo, Ornato y Alumbrado Público
- Contratista
- Oficina de Partes


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


D. Asesoría Jurídica

Issue 2708244

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO Nº 2069 /2023

SEGUNDO BIMESTRE AÑO 2023

RENOVACIÓN CONTRATO SERVICIO DE MANTENCIÓN PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO, CON PROVISIÓN DE MATERIALES PARA LA COMUNA DE TEMUCO MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICA SINEC S.A.


Mcl/MMA/af*****

EN TEMUCO, República de Chile, a dieciocho de Abril del año dos mil veintitrés. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICA SINEC S.A.**, en adelante "La Prestadora", persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario número setenta y seis millones quinientos diez mil ciento cincuenta guion seis, representada por don **ROBERTO PABLO GONZÁLEZ ACEVEDO**, chileno, [REDACTED]

[REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos con domicilio en calle Santa Adela número nueve mil setecientos, de la comuna de Maipú, Region Metropolitana y de paso en



esta ciudad, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERO. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número setecientos noventa y tres de fecha trece de septiembre del año dos mil veintidós se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta número doscientos setenta y seis guion dos mil veintidós: "Servicio de Mantenimiento para el Sistema de Alumbrado Público, con Provisión de Materiales para la Comuna de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número novecientos ochenta y cinco de fecha veintiuno de octubre del año dos mil veintidós la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a Ingeniería y Construcción Eléctrica Sinec S.A. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el contrato correspondiente mediante escritura pública de fecha uno de diciembre del año dos mil veintidós, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número cuatro mil seiscientos sesenta y uno de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil veintidós. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDO. OBJETO:** En este acto y mediante el presente instrumento, conforme faculta el artículo décimo sexto punto uno de las Bases Administrativas, previa aprobación de la Comisión Evaluadora de Propuestas otorgada con fecha quince de marzo del año dos mil veintitrés, los comparecientes convienen renovar el contrato de fecha uno de diciembre del año dos mil veintidós por el término de seis meses contados desde el día veinticinco de abril del año dos mil veintitrés hasta el día veinticuatro de octubre del año dos mil veintitrés. **TERCERO:** Los trabajos que mediante el presente instrumento se encargan a la Prestadora Ingeniería y Construcción Eléctrica Sinec S.A., serán ejecutadas por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO


número doscientos setenta y seis guion dos mil veintidós. **CUARTO.**

PRECIO Y FORMA DE PAGO: La Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora: **A)** Por la Línea número uno "Servicio de Mantenimiento para el Sistema de Alumbrado Público" la suma única y total de ciento doce millones doscientos cincuenta y dos mil setecientos ochenta y ocho pesos, impuestos incluidos, por seis meses, lo que corresponde a la suma mensual de dieciocho millones setecientos ocho mil setecientos noventa y ocho pesos, impuestos incluidos. **B)** Por la Línea número dos "Suministro de Materiales Eléctricos", los valores unitarios indicados en el Anexo número cuatro "Formato Detalle Valores Unitarios". La Municipalidad de Temuco, a través de su Dirección de Administración y Finanzas, pagará en estados de pago mensuales, previa acta de recepción conforme de los servicios, emitido por la unidad técnica, las que serán acompañadas a la factura presentada por la Prestadora debidamente visadas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo décimo noveno de las Bases Administrativas.

QUINTO: Se deja constancia que la Prestadora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante del desarrollo del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros.

SEXTO: En caso de atraso y/o incumplimiento por parte de la Prestadora de una o más obligaciones que el presente contrato y sus antecedentes complementarios le imponen, la Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en el artículo décimo sexto de las Bases Administrativas, las multas serán aprobadas mediante Decreto Alcaldicio fundado.

SÉPTIMO: El incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, así como las retenciones a los estados de pago,



teniendo los valores respectivos carácter de indemnización. **OCTAVO:** Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas precedentes y con el fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato le impone a la Prestadora, ésta hace entrega de: **A)** Certificado de Fianza número dos dos tres uno cero cero cero cuatro ocho de la Sociedad de Garantía Recíproca InSur, con fecha de vigencia desde el día veintinueve de marzo del año dos mil veintitrés y de vigencia hasta el día treinta y uno de enero del año dos mil veinticuatro, cuyo monto caucionado asciende a la suma de cinco millones seiscientos doce mil seiscientos treinta y nueve pesos. **B)** Certificado de Fianza número dos dos tres uno cero cero cero cuatro nueve de la Sociedad de Garantía Recíproca InSur, con fecha de vigencia desde el día veintinueve de marzo del año dos mil veintitrés y de vigencia hasta el día treinta y uno de enero del año dos mil veinticuatro, cuyo monto caucionado asciende a la suma de novecientos mil pesos. **NOVENO. DOMICILIO Y MANDATO:** Para todos los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMO. PERSONERÍAS:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de don **ROBERTO PABLO GONZÁLEZ ACEVEDO** para actuar en representación de **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICA SINEC S.A.**, consta de escritura pública de fecha quince de noviembre del año dos mil doce otorgada ante el Notario Público Titular de la Novena Notaría de Santiago, don Pablo Alberto González Caamaño,



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

anotada en el Repertorio bajo el número nueve mil seiscientos noventa y ocho guión dos mil trece. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza la presente escritura.
DÉCIMO PRIMERO: Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo de la Prestadora. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número dos mil sesenta y nueve.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



ROBERTO PABLO GONZÁLEZ ACEVEDO
pp. INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICA SINEC S.A.



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

24 ABR 2023





Faint, illegible text in the top left area, possibly a header or address.



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

[Handwritten signature]
A circular notary stamp is partially visible behind the signature. The text in the stamp includes: "NOTARIO PUBLICO", "JORGE ELLAS TADRES", and "HALES TENOCO".

